DICTAMEN D.A.J. N° 257 del 28 de Febrero de 2018.-

REF.: D.A.J. N° 711 LLAMADO MOPC Nº 24/16 SBE - LPN ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EMPRESA ADJUDICADA COVIPA SA CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.-

ING. IGNACIO GOMEZ, Director
DIRECCION DE VIALIDAD

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el **"LLAMADO MOPC Nº 24/16 SBE - LPN ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA"** ,a cargo de la Empresa COVIPA SA. ----------

ANTECEDENTES:

1. Memorándum UOC Nº 591 de fecha 21 de febrero de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Memorándum DC Nº 60 de fecha 20 de febrero de 2018 del Departamento de Conservación de Rutas.----------
3. Copia del Contrato SG Ministro Nº 12/17.----------
4. Informe Técnico Departamento de Conservación y de la Dirección de Vialidad de fecha 30 de enero de 2018.----------
5. Borrador de Resolución.----------
6. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.----------
7. Copia del Contrato SG Ministro Nº 142/17.----------
8. Nota de fecha 3 de enero de 2018 de la Empresa COVIPA SA.----------
9. Nota DCNº 01 de fecha 3 de enero de 2018 del Departamento de Conservación de Rutas.----------

CONSIDERACIONES:

Por Memorándum UOC Nº 591 de fecha 21 de febrero de 2018, la Unidad Operativa de Contratación remite el Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1 y Proyecto de Resolución a los efectos de solicitar dictamen sobre la procedencia del Convenio Modificatorio, en consideración a lo expuesto en el Memorándum DC Nº 60/18 .----------

Por Nota DCNº 01 de fecha 3 de enero de 2018 remitida a la Empresa COVIPA SA el Departamento de Conservación de Rutas manifiesta: "*...Al respecto comunicamos nuestra intención de ampliar la zona de entrega en un porcentaje determinado, el Contrato con vuestra empresa, para la provisión de insumos, de manera a seguir cumpliendo con los compromisos de mantenimiento y reparación de los caminos pavimentados que son de nuestra responsabilidad...*".----------

La Empresa COVIPA SA por Nota de fecha 3 de enero de 2018 da su conformidad a la intención de ampliar el contrato conforme la Nota DCNº 01.----------

Por Memorándum DC Nº 34 de fecha 30 de enero de 2018 el Departamento de Conservación de Rutas remite la propuesta del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato de la referencia y los documentos que respaldan a este.----------

Por Memorándum UOC Nº 364 de fecha 5 de febrero de 2018 la Unidad Operativa de Contratación devuelve el expediente a la Dirección de Vialidad por las siguientes razones: *"...1) Se verifica que las nuevas coberturas a incluir en el Contrato en cuestión ya fueron adjudicadas en el mismo proceso licitatorio a la Empresa Tecnoedil SA Constructora en el Lote 2 (Central, Cordillera, Paraguarí) y Lote 3*

Abog. Daniela A. Morales Verón
Dirección de Asuntos Jurídicos

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Usar Dp covipa aplicación art. 55

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149621

28 (veinte y ocho)

(Ñeembucú, Misiones), según el Contrato SG Ministro Nº 12/17.----------

El Memorándum DC Nº 60 de fecha 20 de febrero de 2018 del Departamento de Conservación de Rutas manifiesta: *"...A raíz de que la Empresa Tecnoedil SA – Lote 2 con 99,96 % de material entregado y en el Lote 3 con 98,80 % de material entregado no nos permite proseguir con los trabajos de ambas zonas. La Empresa COVIPA SA que tiene contrato de provisión de mezcla asfáltica en la zona norte Lote 1 , dispone de cantidad suficiente de material por contrato para proveer lo solicitado sin incidir en los trabajos que se realizan , para los cual han manifestado su conformidad...El porcentaje entregado por la Empresa COVIPA SA - Lote 1 , a la fecha 28,75 % en la zona norte nos permite solicitar que parte del material sea trasladado a las zonas del Lote 2 y 3 teniendo en cuenta que la misma no afectara los trabajos que se encuentran realizando y además la empresa Tecnoedil SA ha completado su provisión en ambos...Principalmente este pedido obedece a que actualmente no se cuenta con contrato de provisión de insumos para la elaboración y colocación de mezcla asfáltica...".*----------

La Clausula 32.1 de las Condiciones Generales del Contrato manifiesta; "*La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03*".----------

El Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" manifiesta: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. <u>Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar</u> condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*----------

El artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere merito..."*----------

En consecuencia, podría analizarse la posibilidad de aplicar el ius variandi previsto como prerrogativa de la Administración en el Art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 citado anteriormente.----------

CONCLUSION:

En consecuencia, en cuanto a la forma de proceder para la realización del Convenio Modificatorio solicitado, esta Dirección entiende que: 1) Puede aplicarse el ius variandi como prerrogativa de la Administración, en virtud del Art. 55 inc. b) de la Ley Nº 2051/03, siempre que se respeten los principios generales en materia de contrataciones públicas como el principio de igualdad y de razonabilidad. Por tanto las modificaciones, no deberán generar beneficios o ventajas superiores

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149621

27 (Veinte y Siete)

al proveedor en relación con las condiciones previstas originalmente en el contrato y no deberán superarse de manera irracional las limitaciones previstas en el Articulo 63, que puede ser aplicado como criterio moderador; 2)Asimismo, deberán observarse los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Resoluciones Nº 4139/2015 y 2355/2016 para las modificaciones contractuales amparadas en el Art. 55 inc. b) de las ley Nº 2051/03.----------

Atentamente.-

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Daniel A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección de Asuntos Jurídicos
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149621

26 (veinte y seis)